



REPÚBLICA DOMINICANA
COMISIÓN PARA LAS IMPORTACIONES AGROPECUARIAS
AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

CONVOCATORIA - CONTINGENTES ARANCELARIOS DR-CAFTA 2021

De conformidad con las disposiciones del Decreto 705-10, de fecha 14 de diciembre de 2010, que establece el Reglamento para la Administración de los Contingentes Arancelarios incluidos en el Tratado de Libre Comercio de la República Dominicana con Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), la Comisión para las Importaciones Agropecuarias pone a disposición del público los volúmenes disponibles para el siguiente año calendario 2021, los cuales se detallan a continuación:

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
PRODUCTOS*	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Muslos de Pollo	02071492	1,300	0%
Leche En Polvo			
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en	04021000		

envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.			
Leche y nata: las demás	04021090		
Leche y nata: acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022110	7,020	0%
Las demás	04022190		
Acondicionados para la venta al por menor en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.5 Kg.	04022910		
Las demás	04022990		
Yogurt	04031000	260	0%
Arroz Descascarillado (o Arroz Pardo)	10062000	4,240	0%
Arroz Semiblanqueado o Blanqueado, Incluso Pulido o Glaseado	10063000	16,960	0%
Queso Mozzarella	04061010	325	0%

NICARAGUA			
PRODUCTO	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Pechugas de Pollo	0207.13.91 0207.14.91	443	10% ad valorem
Cebollas y Chalotes	0703.1000	375	7. 5% ad valorem
Frijoles	0713.3100 0713.3200 0713.3300	1,800	0%
COSTA RICA			
PRODUCTOS	Fracción(es) Arancelaria(s)	Volumen Contingente (Toneladas Métricas)	Arancel Aplicable dentro de Cuota
Pechugas de Pollo	0207.13.91 0207.14.91	2,070	12.5% ad valorem
Leche En Polvo	04021000 04021090 04022110 04022190 04022910 04022990	2,200	0%

Notas:

Las solicitudes para participar en este proceso deberán contener:

1) Formulario de Solicitud de Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación DR-CAFTA, debidamente completado con los datos de identificación del solicitante, incluyendo una descripción de su actividad económica. El formulario deberá estar debidamente sellado y firmado por el representante legal y/o el apoderado designado.

El Formulario de Solicitud de Contingentes de Importación DR-CAFTA podrá ser descargado de la Página Web de la Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas (www.otca.gob.do). También podrá obtenerse una copia del mismo en la OTCA ubicada en la Sede Central del Ministerio de Agricultura, Km 6½ de la Autopista Duarte, Urbanización Jardines del Norte del Distrito Nacional, durante los días laborables y en horario de oficina.

2) Los documentos listados en el Artículo 5 del Decreto No. 705-10. Los documentos que se encuentran vigentes en los archivos de la OTCA podrán no ser presentados.

La solicitud deberá ser presentada desde el jueves 01 hasta el miércoles 21 de octubre del 2020, en horario de 8.00AM a 2.00PM. La entrada al recinto para los depositantes de solicitudes estará ubicada en la puerta trasera del Ministerio de Agricultura, ubicada en la calle Tulipán de la Urbanización Jardines del Norte. **A partir de las 2:00pm, solo se recibirán los solicitantes que cuenten con un turno en la fila.**

IMPORTANTE: Para fortalecer, agilizar y eficientizar los servicios públicos, esta oficina ha decidido continuar con el método de recepción adoptado para la asignación 2020, las cuales será por orden alfabético, como sigue a continuación:

Del 1 al 7 de octubre	Se recibirá los solicitantes de la A a la C (Inclusive)	Ejemplo: Casa Pepe, SRL.
Del 8 al 14 de octubre	Se recibirá los solicitantes de la D a la J (Inclusive)	Ejemplo: Distribuidora Muz Dia, SRL
Del 15 al 21 de octubre	Se recibirá los solicitantes de la K a la Z	Ejemplo: Kamomo, SRL

Durante el proceso de recepción de las solicitudes se contará con la presencia de un Notario Público, y según se establece en el Artículo 10 del Decreto No. 705-10: "...se recibirán bajo inventario de los documentos contenidos en las mismas. La Oficina de Tratados Comerciales Agrícolas no recibirá una solicitud cuando esté incompleta o extemporánea. Cada interesado podrá presentar nuevamente su solicitud, completada o corregida, dentro del plazo establecido para la recepción de la misma". Sólo se recibirá un sobre por persona.

La Comisión para las Importaciones Agropecuarias informa a los importadores de Contingentes DR-CAFTA, que las estadísticas de importación para los fines del récord histórico del proceso de asignación correspondiente al año calendario 2021, cortan al 30 de noviembre de 2020. En ese sentido se tomarán en cuenta las importaciones realizadas en los últimos 36 meses previo al 30 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del Artículo 11 del Decreto 705-10. Este corte se realiza a los fines de garantizar la eficacia del proceso; no obstante, se podrá seguir importando las asignaciones recibidas en el año calendario 2020 hasta el 31 de diciembre.

La Comisión para las Importaciones Agropecuarias sancionará toda solicitud que contenga información falsa, y los documentos así presentados quedarán a disposición de La Comisión, según se establece en el Artículo 38 del Decreto No. 705-10.

29 de septiembre de 2020

Santo Domingo, D.N.

República Dominicana

